



RESOLUCIÓN No. 1920 DEL

11 JUN 2024

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones"  
700.15 15

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0492 del 05 de marzo de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones" acto que dispuso nombramiento en periodo de prueba de CAMILO ANDRÉS CLAVIJO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.424.216 como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES – QUIMICA de la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD.

Que la Resolución No. 0492 del 2024, también dispuso la terminación provisional definitiva de NORHTY JANET RENTERIA PALOMEQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.600.683, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES – QUIMICA de la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD, dado que dicha ciudadana ocupa de manera provisional la plaza asignada en audiencia por CAMILO ANDRÉS CLAVIJO TORRES.

Que el día 04 de abril de 2024, a través del correo electrónico [novedades@sedcasanare.gov](mailto:novedades@sedcasanare.gov), el señor CAMILO ANDRES CLAVIJO TORRES, manifestó ante este despacho no aceptar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES – QUIMICA de la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD.

Que el artículo 10, literal e de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020", prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública." en su artículo 2.2.5.1.12, referente a la derogatoria de los nombramientos, estableció que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subrayado fuera del texto original) (...)"

Que como quiera que CAMILO ANDRÉS CLAVIJO TORRES, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, contenido en la Resolución No. 0492 del 05 de marzo de 2024, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES – QUIMICA de la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD, resulta pertinente derogar el acto administrativo que resolvió el nombramiento en periodo de



RESOLUCIÓN No. **1920** DEL **1 JUN 2024**

*"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones"*  
700.15.15

prueba. En consecuencia de lo anterior, se mantendrá el nombramiento provisional de la señora NORHTY JANET RENTERIA PALOMEQUE.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 0492 del 05 de marzo de 2024 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones"*, de CAMILO ANDRÉS CLAVIJO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.424.216 como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES – QUIMICA de la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD.

ARTÍCULO 2: Mantener el nombramiento provisional efectuado a la señora NORHTY JANET RENTERIA PALOMEQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.600.683, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES – QUIMICA de la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a CAMILO ANDRÉS CLAVIJO TORRES, NORHTY JANET RENTERIA PALOMEQUE y a la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

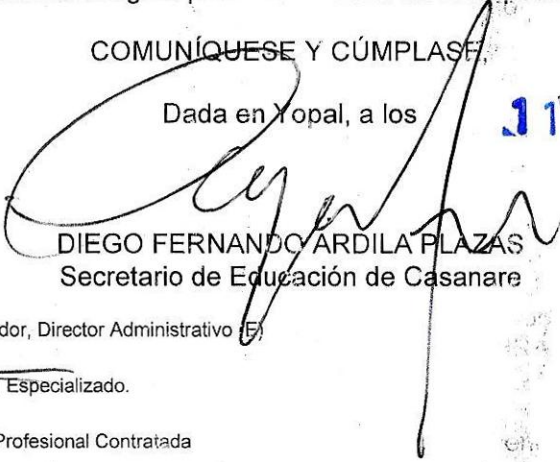
ARTÍCULO 4: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal, a los

**1 JUN 2024**

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Administrativo (F)

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Revisó: Nancy Yaneth Caro Fernández, Profesional Contratada

Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratado